



SENADO DE LA NACION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
JUNTA DE EVALUACION
RSA - 525/03



DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 54/2004

A los 05 días del mes de agosto de 2004, en la sede administrativa de la Junta de Evaluación designada por RSA - 525/03, se reúnen sus miembros y en atención a contar con el número suficiente normado por el art. 2° de la mencionada resolución, se pasa a examinar y evaluar las propuestas presentadas en la LICITACION PUBLICA N° 01/04 que tramita por Expte. SA-1351/2004, por el que se solicita la "CONTRATACION SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORECTIVO Y PREVENTIVO CON PROVISION DE INSUMOS, PARA HARDWARE"; todo ello de conformidad con el procedimiento adoptado para este H. Senado por el Anexo I del DP 632/02 y la RSA - 095/03. -----

Y VISTO:

I. Que el art. 49 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 632/02, Anexo I), establece los efectos de la presentación de la oferta, por el cual los oferentes quedan obligados al pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente proceso licitatorio. -----

II. Que conforme el art. 51 de la norma citada, las propuestas presentadas -a la fecha del presente dictamen- se encuentran vigentes.-----

III. Que conforme el Acta de Apertura que corre a fs.59 se han presentado las siguientes propuestas: n° 1 ALL TECHNOLOGY S.R.L.; n° 2 SERV ONE de FRANCISCO JAVIER A. CATTAINO; y n° 3 UNITRONIC S.A. -----

IV. Que analizadas las formalidades de las presentaciones, esta Junta no advierte causales que puedan obstar a su admisibilidad en los términos del art. 56 del Reglamento citado; salvo la que más adelante se expresa. -----

Que a mayor abundamiento, los oferentes se encuentran incorporados en la base de datos del Sistema de Información de Proveedores y Oferentes (SIPRO), no registrando incumplimientos o sanciones. -----

V. Que en atención al contenido técnico del objeto de la licitación, se requirió un informe que fue elaborado por la Dirección de Informática y que corre a fs. 336. -----

Que el citado informe, sin perjuicio de determinar que las empresas presentadas cumplen con lo solicitado en el pliego, observa que:

- En la propuesta n° 1 " ... los valores correspondientes a los costos mensuales no se corresponden con los correspondientes a los costos anuales." -----
- La oferta alternativa de la propuesta n° 2 ofrece una modalidad -la entrega de cartuchos usados por parte del H.S.N.- que no ha sido contemplada en el pliego de la licitación.. -----

Que en relación con la primer observación, teniendo a la vista la oferta económica de fs. 161, se puede constatar diferencias o no correspondencias entre precios unitarios y totalizados. -----



DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 54 /2004 (hoja n° 2)

Que por aplicación del art. 57 del Reglamento citado, esta Junta deberá ceñirse – para efectuar la comparación económica- al precio unitario que se fija para los distintos ítems que conforman el renglón –único, para el caso en examen- ya que: “Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado ... “.

Que debe aclararse que el precio unitario es menor que el consignado como total, tanto por máquina como por prestación completa; es decir el anual por el servicio correctivo y preventivo, más sus correspondientes insumos, de las máquinas impresoras que describe el Pliego. De todos modos, los valores ofrecidos –aun tomados en su expresión más económica- resultan muy superiores a los determinados por sus competidores, al igual que si se los compara con el precio estimado por el Organismo (ver fs. 9), por lo cual debe aconsejarse la desestimación de la oferta por superar holgadamente el límite establecido en el art. 9 del Reglamento citado.

En cuanto a la observación efectuada a la oferta alternativa de la propuesta n° 2, esta Junta advierte que a fs. 166 se ha consignado la siguiente leyenda: “*Importante: El presente presupuesto TIENE COMO CONDICION, la entrega, por parte del H. Senado de la Nación, de los cartuchos vacíos de toner y cilindros de impresión que requieran ser reemplazados.*”

Es decir, que el oferente sujeta su precio a que el Organismo adquiera una obligación que, como lo señala la Dirección de Informática, no se encuentra contemplada en el Pliego de Bases y Condiciones.

En consecuencia, esta Junta entiende que, habiéndose ya manifestado en sentido negativo la Dirección de Informática –que además resulta la dependencia que gerencia el servicio- y que el Reglamento en su art. 56 inciso e) dispone la inadmisibilidad de una oferta que pueda contener condicionamientos, debe aconsejarse tal temperamento.

VI. Que en atención a los argumentos previamente vertidos quedan a evaluación únicamente las ofertas principales contenidas en las propuestas nros. 2 y 3, ya que se ajustan a los requerimientos del pliego, se enmarcan económicamente dentro del límite que establece el antes citado art. 9 del Reglamento y han sido aprobadas por la dependencia técnica. Resta –entonces- para aconsejar la elección, determinar cual de ellas ha cotizado el precio más bajo. Que para ese cómputo, esta Junta ha comparado el valor total del servicio anual por ambas impresoras marca Brother modelos HL-2060 y HL-1450 ya que el mismo debe incluir la provisión de por lo menos 210 insumos. En tal sentido, la propuesta n° 3 resulta la más económica. Todo ello sin perjuicio que para el caso de superar la cantidad de 210 insumos, deberá aplicarse los precios oportunamente cotizados en la oferta para cada una de los productos.

VII. En consecuencia y en atención a las facultades conferidas por los arts. 61 y 63 del Reglamento, esta Junta:



SENADO DE LA NACION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
JUNTA DE EVALUACION
RSA - 525/03

//

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 54 /2004 (hoja n° 3)

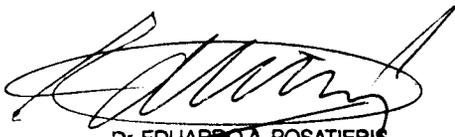
ACONSEJA:

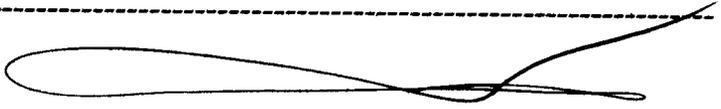
DECLARAR INADMISIBLE: La oferta alternativa que corre a fs. 165/66/67 de la propuesta n° 2 -SERV ONE de FRANCISCO JAVIER A. CATTAINO- por los motivos que se expresan en los vistos del presente dictamen.-----

DESESTIMAR: La propuesta n° 1 -ALL TECHNOLOGY S.R.L.- su oferta económica por ser sus valores de un costo excesivo de acuerdo a lo expuesto en los vistos del presente dictamen. -----

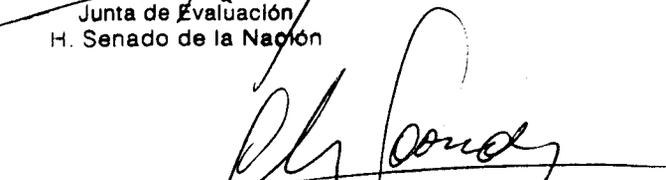
ADJUDICAR: La propuesta n° 3 -UNITRONIC S.A.- su oferta para el renglón nro. 1 (único) del Pliego de Bases y Condiciones de fs. 18/19/20 y 34 y sus Anexos de fs. 22 a 28, por ser la más conveniente a los intereses del H. Senado de acuerdo a los argumentos vertidos en los vistos del presente dictamen. Todo ello de conformidad con los arts. n° 9, 61 y 63 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (DP-632/02 anexo I). -----

Nota: Para el caso de resultar adjudicatario, el oferente deberá acompañar el Certificado Fiscal para Contratar dentro del plazo que le acuerda el art. 15 del Reglamento citado. -----

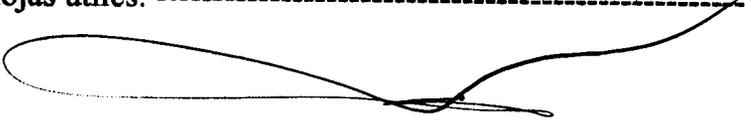

Dr. EDUARDO A. POSATERIS
Junta de Evaluación
H. Senado de la Nación



Dr. ERNESTO J. CROTTIGINI
Junta de Evaluación
H. Senado de la Nación


Dr. CARLOS A. SAAVEDRA
Junta de Evaluación
H. Senado de la Nación

FIRMADA, REGISTRADA y ARCHIVADA su original en doble ejemplar, en la Sede Administrativa de la Junta de Evaluación, en la fecha precedentemente indicada, en dictamen que consta de tres (3) fojas útiles. -----



Dr. ERNESTO J. CROTTIGINI
Junta de Evaluación
H. Senado de la Nación